



## VISTOS:

El Informe N° D349-2024-GR.CAJ-ODN/JCMJ de fecha 26 de abril de 2024 (MAD:2024-029404); el Pedido de Compra N° 3326 (MAD:2024-029152); el Informe N° D64-2024-GR.CAJ-DA/JALI de fecha 30 de abril de 2024; el Oficio N° D1027-2024-GR.CAJ/ODN de fecha 14 de mayo de 2024; el Oficio N° D480-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de mayo de 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001215 con SIAF N° 0000001348; el Informe N° D19-2024-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 03 de setiembre de 2024; el Memorando N° D1792-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 05 de setiembre de 2024; el Memorando N° D1857-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 17 de setiembre de 2024; el Informe Legal N° D1-2024-GR.CAJ-DRAJ/DARH de fecha 19 de setiembre de 2024; el Oficio N° D558-2024-GR.CAJ/DRAJ de fecha 19 de setiembre de 2024; el Oficio N° D309-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 19 de setiembre de 2024; el Memorando N° D379-2024-GR.CAJ/GR de fecha 19 de setiembre de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° D349-2024-GR.CAJ-ODN/JCMJ de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Defensa Nacional sustenta técnicamente la necesidad de la intervención inmediata para la “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) MODULOS PREFABRICADO AULA TIPO SIERRA CON ESTRUCTURA DE ACERO, CERRAMIENTOS DE TERMO PANEL, QUE INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PEDAGOGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS UBICADAS EN DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023 – 2024) Y POSIBLE FENOMENO DEL NIÑO EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 038-2024-PCM”. Así, con el Pedido de Compra N° 3326 (MAD:2024-029152), la Oficina de Defensa Nacional requiere la contratación de los bienes, adjuntando las respectivas EETT.

Que, con el Informe N° D64-2024-GR.CAJ-DA/JALI de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Abastecimiento remite la indagación de mercado de la contratación directa por un valor estimado de S/ 11'500,000.00 (Once millones quinientos mil con 00/100 soles). Por su parte, con Oficio N° D1027-2024-GR.CAJ/ODN de fecha 14 de mayo de 2024, la Dirección de Abastecimiento solicita certificación presupuestal; y con Oficio N° D480-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de mayo de 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001215 con SIAF N° 0000001348, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación Presupuestal.

Que, Informe N° D19-2024-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 03 de setiembre de 2024, la Dirección de Abastecimiento solicita a la Gerencia General Regional aprobar el expediente de contratación de la Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ; y la Gerencia General Regional mediante Memorando N° D1792-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 05 de setiembre de 2024, aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ. La Gerencia General Regional, luego de aprobar el expediente de contratación directa, con Memorando N° D1857-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 17 de setiembre de 2024, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emitir informe legal.



Que, con el Informe Legal N° D1-2024-GR.CAJ-DRAJ/DARH de fecha 19 de setiembre de 2024, y el Oficio N° D558-2024-GR.CAJ/DRAJ de fecha 19 de setiembre de 2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, señala que conforme se expone en el Informe N° D858-2024-GR.CAJ-ODN/JCMJ, en mérito al Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, al literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la LCE, concordante con el punto b.3) del literal b) del artículo 100 del RLCE, la Entidad ha ejecutado la Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ, siendo que en las conclusiones y recomendaciones del Informe N° D858-2024-GR.CAJ-ODN/JCMJ, la Oficina de Defensa Nacional, señala que: a) La empresa encargada del traslado, armado y ejecución de los módulos prefabricados ha culminado con la instalación de los 50 módulos en las instituciones identificadas, por lo que la recepción se encuentra CONFORME; b) Se ha levantado las observaciones realizadas en las actas de verificación, por lo que la intervención se encuentra CONFORME; c) Se ha realizado la verificación en conjunto con el área de Almacén teniendo su respectiva conformidad para continuar con los trámites correspondientes. Señala además el Informe Legal N° D1-2024-GR.CAJ-DRAJ/DARH de fecha 19 de setiembre de 2024, que la Dirección de Abastecimiento, luego de evaluar los antecedentes de la contratación directa y el Informe N° D858-2024-GR.CAJ-ODN/JCMJ, en las conclusiones y recomendaciones del Informe N° D19-2024-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 03 de setiembre de 2024, entre otras, informa a la Gerencia General Regional, lo siguiente: a) Resulta procedente continuar con el trámite de la Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ, por lo que, para la elaboración de la resolución de aprobación se requiere contar con el informe legal. Así las cosas, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal N° D1-2024-GR.CAJ-DRAJ/DARH de fecha 19 de setiembre de 2024, señala que de los documentos del visto y de las normas arriba citadas, la Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ, cumple con los requisitos para que el Titular de la Entidad proceda con la emisión de acto resolutorio de aprobación de la contratación directa en vía de regularización, por lo que, recomienda aprobar la Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ en vía de regularización, puesto que sí cumple con los requisitos previstos en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la LCE, concordante con el punto b.3) del literal b) del artículo 100 del RLCE y el numeral 2.2 del Rubro **II (DISPOSICIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LAS CONTRATACIONES DIRECTAS)** de la Directiva N° 09-2022-GR.CAJ-GGR.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por numeral 2.2 del Rubro **II (DISPOSICIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LAS CONTRATACIONES DIRECTAS)** de la Directiva N° 09-2022-GR.CAJ-GGR, se aprecia que se cumple con el procedimiento y requisitos para aprobar la contratación directa, así tenemos: a) **El requerimiento:** Pedido de Compra N° 3326 (MAD:2024-029152) realizado por la Oficina de Defensa Nacional, donde adjunta las EETT de los bienes; b) **Informe Técnico del Área Usuaría:** Informe N° D349-2024-GR.CAJ-ODN/JCMJ de fecha 26 de abril de 2024, con el que se sustenta técnicamente la necesidad de la intervención inmediata; c) **Estudio de Mercado:** Informe N° D64-2024-GR.CAJ-DA/JALI de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Abastecimiento remite la indagación de mercado de la contratación directa por un valor estimado de S/ 11'500,000.00 (Once millones quinientos mil con 00/100 soles); d) **Certificación Presupuestal:** Oficio N° D1027-2024-GR.CAJ/ODN de fecha 14 de mayo de 2024, con el cual la Dirección de Abastecimiento solicita certificación presupuestal; e) **Emisión de la Certificación Presupuestal:** Oficio N° D480-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de mayo de 2024, y Certificación de Crédito Presupuestario N° 001215 con SIAF N° 0000001348, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación Presupuestal; f) **Aprobación del expediente de contratación:** La Dirección de Abastecimiento solicita a la Gerencia General Regional aprobar el expediente de contratación de la Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ. Para ello adjunta el Informe N° D19-2024-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 03 de setiembre de 2024. La Gerencia General Regional mediante Memorando N°



D1792-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 05 de setiembre de 2024, aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ; g) **Informe legal:** Con Memorando N° D1857-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia General Regional, luego de aprobar el expediente de la contratación directa, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emitir informe legal; y el Dirección Regional de Asesoría Jurídica, por su parte emite el Informe Legal N° D1-2024-GR.CAJ-DRAJ/DARH de fecha 19 de setiembre de 2024, y el Oficio N° D558-2024-GR.CAJ/DRAJ de fecha 19 de setiembre de 2024, en el cual opina que si procede aprobar la contratación directa en vía de regularización.

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; el numeral 2.2 del Rubro II (**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LAS CONTRATACIONES DIRECTAS**) de la Directiva N° 09-2022-GR.CAJ-GGR; TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la visación de la Dirección Regional de Administración, Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ en vía de regularización, para la "ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) MODULOS PREFABRICADO AULA TIPO SIERRA CON ESTRUCTURA DE ACERO, CERRAMIENTOS DE TERMO PANEL, QUE INCLUYE TRASPORTE E INSTALACION PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PEDAGOGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS UBICADAS EN DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023 – 2024) Y POSIBLE FENOMENO DEL NIÑO EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 038-2024-PCM", en mérito a los considerandos arriba expuestos y a lo previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la LCE, concordante con el punto b.3) del literal b) del artículo 100 del RLCE y el numeral 2.2 del Rubro II (**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LAS CONTRATACIONES DIRECTAS**) de la Directiva N° 09-2022-GR.CAJ-GGR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Dirección de Abastecimiento para que realice las acciones orientadas a regularizar la etapa del proceso de contratación que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la presente autorización no constituye base legal, ni administrativa, así como no legitima el ejercicio de atribución discrecional para efectuar y desarrollar acciones administrativas que contravengan el marco normativo vigente; misma que deberá dar cuenta a este despacho del cumplimiento del marco legal que lo motiva.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección de Abastecimiento para que efectúe la publicación y remisión de la presente Resolución y los informes que la sustentan, misma que debe ser publicada en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, de conformidad con el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copias a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades, por el incumplimiento de los plazos establecidos



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para la regularización de la Contratación Directa N° 010-2024-GR.CAJ.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Dirección de Abastecimientos, Oficina de Defensa Nacional, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL